

A despacho para proveer sobre el escrito el 18 de enero de 2022 solicitud de retiro de la demanda. Santiago de Cali, 21 de enero de 2022.

La secretaria

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 76001310301020210033200

El apoderado judicial de la parte actora solicita el retiro de la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** propuesta **BANCO DAVIVIENDA** en contra del señor **ADRIAN CARDOZO RIVAS**, el juzgado,

DISPONE:

- 1. ACEPTAR** el retiro de la demanda, sin lugar a condena de perjuicios, por cuanto, no hay medidas cautelares decretadas. Lo anterior, de conformidad al artículo 92 del CGP.
- 2. ARCHIVAR** las actuaciones del juzgado, previa cancelación de la radicación.
- 3. SIN ENTREGAR** los documentos teniendo en cuenta que fue presentada vía virtual.
- 4. NOTIFICAR** esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dae0b54547a5771e2256b419a4cd56f07b638bbf4d49ef51b1e2290b11cdd07**

Documento generado en 21/01/2022 08:43:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>